



La configuración de los delitos contra la seguridad vial

Natalia Astigarraga. Socia de Cremades Calvo & Sotelo

SUMARIO

1. Introducción
2. El bien jurídico protegido y la naturaleza jurídica de los delitos contra la Seguridad Vial
3. La regulación de los delitos en el Código Penal
4. Las penas principales y accesorias
5. El procedimiento para su enjuiciamiento

EN BREVE: Los delitos contra la seguridad vial se encuentran regulados en los artículos 379 a 385 ter dentro del Libro II "Delitos y sus penas", Título XVII, "Delitos contra la seguridad colectiva", Capítulo IV "De los delitos contra la seguridad vial" del Código Penal.

La reforma operada por la Ley Orgánica 15/2007, de 30 de noviembre, tuvo un importante impacto en las conductas constitutivas de los tipos delictivos y sus requisitos, incorporando entre otros el exceso de velocidad punible (art. 379) o la conducción sin el preceptivo permiso de conducir (art. 384).

Por su parte, la reforma introducida por Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo instauró un nuevo régimen jurídico relativo a las acciones u omisiones consideradas anteriormente faltas y que tras dicha reforma se estructuran, según el artículo 13 CP, en delitos graves, menos graves o leves en función de las penas que tales conductas tengan aparejada ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |